

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-058-2016

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-043-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014), se autorizó la constitución de un Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites con el fin de implementar de forma expedita la Ventanilla Única para los proyectos de interés social.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014), se autorizó a la Secretaría de Finanzas en su calidad de fideicomitente del Fideicomiso para la Producción y la Vivienda para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL), para que de las utilidades no distribuidas más sus incrementos respectivos, se financiarán los gastos operativos de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).

**CONSIDERANDO:** Que en la conformación del Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites para la Ventanilla Única, es necesaria la incorporación de otras instituciones que deben emitir su pronunciamiento en los trámites de aprobación de proyectos de interés social.

**CONSIDERANDO:** Que las necesidades de funcionamiento de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) han ido paulatinamente en incremento a raíz de la cobertura de sus funciones por la construcción de proyectos de interés social a nivel nacional.

#### POR TANTO,

En aplicación de los artículos: 245 numerales 1, 2 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116 y 118 de la Ley General de

la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo No. 266-2013; Decreto Ejecutivo Número PCM-043-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014), Decreto Ejecutivo Número PCM-83-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014).

#### DECRETA:

**Artículo 1.-** Reformar el Artículo 3, del Decreto Ejecutivo Número PCM-043-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintiocho (28) de julio de dos mil catorce (2014), el cual debe de leerse así:

**"Artículo 3.-** Constitúyase el Comité Interinstitucional de Facilitación de Trámites con el fin de implementar de forma expedita la Ventanilla Única contemplada en el Artículo 11 del Decreto Ejecutivo Número PCM-024 2014, mismo que está integrado por las siguientes instituciones:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) Comisión Permanente de Contingencias COPECO.
- i) Instituto de Conservación Forestal (ICF).
- j) Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH).

*esto es lo  
adicionado  
al art 3*

**Artículo 2.-** Reformar el Segundo Párrafo Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM No. 083-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el cinco (5) de diciembre de dos mil catorce (2014), el cual debe de leerse así:

**"Artículo 1.-**...

Asimismo con las Utilidades no distribuidas del Fideicomiso para la Producción y la Vivienda para financiar al Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) a la fecha más sus incrementos, se financiarán los gastos operativos y bienes capitalizables de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) para el año 2016 y

años subsiguientes; para lo cual queda autorizada la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su calidad de Fideicomitente y el Comité Técnico, para que instruya al Banco Hondureño de Producción de la Vivienda (BANHPROVI) transferir los fondos requeridos por la CONVIVIENDA.

**Artículo 3.** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**LEONEL AYALA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN

**MARÍA DOLORES AGÜERO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION  
INTERNACIONAL, POR LEY

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONOMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA